NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21020
14 de diciembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de 7 de diciembre de 1989 1/,

Tomando nota también de la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad prorrogue el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período de seis meses,

Tomando nota además de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones existentes en la isla, es necesario que la Fuerza permanezca en Chipre después del 15 de diciembre de 1989,

Reafirmando las disposiciones de la resolución 186 (1964), de 4 de marzo de 1964, y de otras resoluciones pertinentes,

1. Prorroga una vez más, por un nuevo período que concluirá el 15 de junio de 1990, el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz establecida en virtud de la resolución 186 (1964);

2. Pide al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios, que mantenga al Consejo de Seguridad informado de los progresos que se realicen, y que presente, a más tardar el 31 de mayo de 1990, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

3. Exhorta a todas las partes interesadas a que sigan cooperando con la Fuerza de conformidad con el presente mandato.

1/ S/21010 y Add.1.

89-32923 5308R